



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 318 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DE AUTORIDADES PERUANO – BRASILEÑAS ENCARGADAS DE LA REPRESIÓN Y SANCIÓN DE ILÍCITOS ADUANEROS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MANAOS, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Lima, 17 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo adoptado los días 9 y 10 de setiembre de 2014 en la ciudad de Tabatinga, con motivo del I Encuentro Aduanero Peruano Brasileño, se dispuso llevar a cabo la Reunión de Trabajo de Autoridades Peruano – Brasileñas encargadas de la represión y sanción de ilícitos aduaneros, en la ciudad de Manaos, República Federativa del Brasil, los días 6 y 7 de noviembre de 2014;

Que con fecha 13 de octubre de 2014, la Secretaría de la Receita Federal del Ministerio de Hacienda de Brasil, confirma la realización de la mencionada reunión en la ciudad de Manaos, con el objeto de identificar los principales ilícitos aduaneros en las regiones de Loreto y Alto Solimões así como establecer de manera consensuada acciones preventivas y represivas a los ilícitos identificados;

Que los resultados obtenidos en la referida reunión, serán presentados como agenda de trabajo en el II Encuentro Aduanero Peruano Brasileño previsto para fines del mes de noviembre de 2014;

Que la participación de la SUNAT en la citada reunión, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de incrementar la efectividad del control del incumplimiento, toda vez que busca impulsar la adopción de acciones bilaterales con la administración aduanera de Brasil, orientadas al reforzamiento del control aduanero y la lucha contra los ilícitos aduaneros;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 068-2014-SUNAT/3Y0000 de fecha 2 de octubre de 2014, resulta necesario autorizar la





participación en el referido evento del trabajador Jorge Vicente Romano Nájjar, Intendente (e) de la Aduana de Iquitos;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Jorge Vicente Romano Nájjar del 5 al 8 de noviembre de 2014; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Jorge Vicente Romano Nájar, Intendente (e) de la Aduana de Iquitos del 5 al 8 de noviembre de 2014, para participar en la Reunión de Trabajo de Autoridades Peruano – Brasileñas encargadas de la represión y sanción de ilícitos aduaneros, que se realizará en la ciudad de Manaos, República Federativa del Brasil,

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Jorge Vicente Romano Nájar

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 339,47

Viáticos US \$ 1 110,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA